ORDENANZA Nº 2199

VISTO:

Expediente 045-T-2019 en el que el Sr. Trejo solicita autorización, por vía de excepción, de la habilitación comercial de un gimnasio (Escuela de Boxeo), sita en calle Perú 798;

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto se emplaza en Unidad Ambiental 1 (UA1), Zona Rmb, según Ordenanza N° 613 (COU);

Que si bien el presente proyecto se encuentra fuera de los usos permitidos en Ordenanza N° 613 (COU), en la planta alta del mismo inmueble funciona un gimnasio desde hace 5 años;

Que el inmueble en cuestión cuenta con todas las instalaciones y recursos necesarios para el buen funcionamiento y desempeño de las actividades propuestas;

Que el presente emprendimiento deportivo y educativo (Escuela de Boxeo), será el primero gimnasio de alto rendimiento específico de boxeo de la Provincia;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: AUTORÍZASE al D.E.M. a aprobar, por vía de excepción, la Habilitación Comercial de un gimnasio (Escuela de Boxeo), sita en calle Perú Nº 798.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Previo a otorgar la presente Habilitación Comercial, el D.E.M. deberá solicitar el cumplimiento del Punto 2.2.9, Ordenanza N° 613 (COU): tratamiento acústico y térmico, según reglamentaciones vigentes.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.